



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ABRIL (26) VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

RADICADO	05001-40-03-005-2020-00010-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JHON JAIRO ESTRADA HERRERA MARI ALBA HERRERA ESTRADA
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 24 de abril del presente año, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida oficio de desembargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-859564 y 001-1095946 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, encuentra el despacho que, mediante auto del 13 de octubre de 2020, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (C01. Arch. 43-44) y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida decretada.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidenció que no fue expedido el oficio comunicando el levantamiento de la medida practicada. Por lo anterior a petición del demandado, se ordena nuevamente la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.